

LEY N.º 3755

Representación municipal del partido Leandro N. Alem

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase la representación municipal del partido de Leandro N. Alem, en doce municipales, por estar comprendido entre los partidos que tienen de 10.000 a 14.999 habitantes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16, inciso 4.º de la ley orgánica de las Municipalidades (¹).

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos veintitrés.

PEDRO SOLANET.
Ernesto Durquet.

CARLOS A. SÁNCHEZ.
Eduardo Tarrés.

La Plata, agosto 10 de 1923.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

JOSE LUIS CANTILLO.
JOSÉ O CASÁS.